

ORDENANZA Nº 1557-2006

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1.152 del 10 de septiembre de 1999, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: Los indicadores urbanísticos para esta área son los siguientes:

1.

F.O.S.: 0,6.

2.

F.O.T.: 0,6.

3.

Densidad neta: una (1) vivienda por parcela.

4.

Dimensiones mínimas por parcelas: 10,00 mts. de frente – Superficie: 250,00 m²".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1557 con fecha 06/03/2006.-